

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                            |                           |  |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| AÑO LVI — Nº 7.746       | Salta, 18 de enero de 1967 | Correo Argentino<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805                   |
| EDICION DE 28 PAGINAS    |                            |                           | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 882033 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                            |                           |  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>-Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p> | <p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b><br/>Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b><br/>M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b><br/>M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b><br/>M. de Asuntos S. y S. Pública</p> | <p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b><br/>Director</p> |
|---|---|--|

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

|                  |          |                 |           |
|------------------|----------|-----------------|-----------|
| Mensual .....    | \$ 300.— | Semestral ..... | \$ 900.—  |
| Trimestral ..... | „ 600.—  | Anual .....     | „ 1.800.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | Hasta<br>10 días |           | Hasta<br>20 días |           | Hasta<br>30 días |           |
|--|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
|  | Excedente        | Excedente | Excedente        | Excedente | Excedente        | Excedente |
| Sucesorios .....                                   | 900.—            | 40.— cm.  | 1.800.—          | 60.— cm.  | 3.600.—          | 80.— cm.  |
| Poseción Treintañal y Deslinde .....               | 1.800.—          | 60.— cm.  | 3.600.—          | 80.— cm.  | 7.200.—          | 120.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores ..              | 1.500.—          | 60.— cm.  | 3.000.—          | 80.— cm.  | 6.000.—          | 110.— cm. |
| Otros Remates .....                                | 900.—            | 40.— cm.  | 1.800.—          | 60.— cm.  | 3.600.—          | 80.— cm.  |
| Edictos de Minas .....                             | 1.500.—          | 80.— cm.  |                  |           |                  |           |
| Contratos o Estatutos Sociales .....               | 6.— la palabra.  |           |                  |           |                  |           |
| Balances .....                                     | 800.—            | 70.— cm.  | 1.600.—          | 100.— cm. | 2.200.—          | 150.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....            | 900.—            | 60.— cm.  | 1.800.—          | 80.— cm.  | 3.600.—          | 120.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

|                                   |   |  | Pág. Nº |
|-----------------------------------|---|--|---------|
| M. de Gobierno Nº 2300 del 4-1-67 | — | Pónese en posesión interina del Mando Gubernativo, al Cnel Mario E. Cabanillas .....           | 179     |
| ” ” ” ” 2301 ” ”                  | — | Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno al Dr. Roberto F. Saravia .....                 | 180     |
| ” ” ” ” 2302 ” ”                  | — | Acéptase renuncia del Sr. Roque Armanda, Presidente de Comisión Municipal de La Silleta .....  | 180     |
| ” ” ” ” 2303 ” ”                  | — | Acéptase renuncia del Sr. Roque E. Pellegrino, Presidente de Comisión Municipal de Iruya ..... | 180     |
| ” ” ” ” 2304 ” ”                  | — | Designase Presidente de Comisión Municipal de Iruya, al Sr. Octavio Federico .....             | 180     |
| ” ” ” ” 2305 ” ”                  | — | Designase interinamente en Registro Civil de Palermo Oeste, al Sr. Cruz Rueda .....            | 180     |
| M. de Economía ” 2306 ” ”         | — | Apruébase donación de los Sres. Humberto Alias D'Abate y Osvaldo Alias .....                   | 180     |
| ” ” ” ” 2307 del 5-1-67           | — | Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor de Gobernación, \$ 500.000.— .....                | 181     |
| ” ” ” ” 2308 ” ”                  | — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Escribanía de Gobierno, \$ 30.000.— .....              | 181     |
| ” ” ” ” 2309 ” ”                  | — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 200.0000.— para gastos de Caja Chica ..... | 181     |
| ” ” ” ” 2310 ” ”                  | — | Por Tesorería Gral. liquidase a Contaduría de la Pcia., la suma de \$ 50.000.— .....           | 182     |

|                   |      |            | Pág. Nº   |     |
|-------------------|------|------------|---|-----|
| M. de Economía Nº | 2311 | del 5-1-67 | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Rentas, \$ 400.000.— para gastos de Caja Chica                                | 182 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. Gral. de Inmuebles, \$ 100.000.— para gastos de Caja Chica                        | 182 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 200.000.— para gastos de Caja Chica                              | 182 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 100.000.—   | 183 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Estadísticas e Inv. Económ., la suma de \$ 60.000 para Caja Chica             | 183 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Bosques y Fom. Agrop., la suma de \$ 150.000.— para Caja Chica                | 183 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Compras, \$ 300.000.— para Caja Chica  | 183 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Minas, la suma de \$ 100.000.— para gastos de Caja Chica                       | 184 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 300.000 para gastos de Caja Chica                                   | 184 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 50.000 para gastos de Caja Chica                                | 184 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Policía de Salta, \$ 700.000 para gastos de Caja Chica                                   | 184 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Policía de Salta (Campaña) \$ 500.000 para gastos de Caja                               | 185 |
| " "               | "    | "          | — Prorrógase el Presupuesto Gral. de Gastos - Ley 4073, hasta que se sancione el Presupuesto General. Ejercicio 1967              | 185 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Inst. Penales de Metán, la suma de \$ 100.000 para Caja Chica                  | 185 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Inst. Penales de Orán, la suma de \$ 100.000.— para Caja Chica                 | 185 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. del Registro Civil, \$ 300.000 para gastos de Caja Chica                          | 186 |
| " "               | "    | "          | — Acéptase al Sr. Alejandro Kon, el cobro de \$ 1.000.000.— por el inmueble que ocupa la Casa de Salta en la Capital Federal      | 186 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno, \$ 485.923.— a favor de D. Palma Quintana e Hijo y Cía.                 | 186 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Administ. Legal de Salta, \$ 500.000.— para gastos de Caja Chica                        | 187 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría liquidase a Direc. de Turismo y Cultura, \$ 200.000 para gastos de Caja Chica                                    | 187 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Soc. Anónimas, \$ 80.000.— para gastos de Caja Chica                           | 187 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a Direc. de Aeronáutica Pcial., \$ 200.000 para gastos de Caja Chica                  | 188 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, la suma de \$ 50.000                              | 188 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia liquidase al Boletín Oficial \$ 100.000 para Caja Chica  | 188 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Biblioteca Pcial. Victorino de la Plaza la suma de \$ 20.000 para Caja Chica         | 188 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a Direc. Gral. de Archivo de la Pcia., la suma de \$ 20.000 para gastos de Caja Chica | 189 |
| " "               | "    | "          | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Archivo y Biblioteca y Biblioteca Histórica, \$ 20.000 para gastos de Caja Chica     | 189 |

|                |         |            | Pág. Nº   |     |
|----------------|---------|------------|---|-----|
| M. de Economía | Nº 2338 | del 9-1-67 | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Museo Colonial Histórico de Bellas Artes \$ 20.000 para Caja Chica . . . . .  | 189 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Dpto. de Ciencias Económicas \$ 30.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 189 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Escuelas de Manualidades, la suma de \$ 500.000 para Caja Chica . . . . .  | 190 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Esc. Hipólito Irigoyen, \$ 15.000 para gastos de Caja Chica . . . . .   | 190 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Esc. Alejandro Aguado, Tartagal, la suma de \$ 20.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 190 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Esc. José M. Estrada de Metán, \$ 20.000 para Caja Chica. Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Esc. Pcial. de Bellas Artes Tomás Cabrera, la suma de \$ 60.000 para gastos de Caja Chica . . . . . | 190 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Esc. Pcial. de Aviación Civil, \$ 50.000 para gastos de Caja Chica . . . . .   | 191 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Esc. de Orientación Cultural y Técn. Repúbl. de la India, \$ 20.000 para Caja Chica . . . . .  | 191 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. Pcial. del Trabajo, \$ 400.000 para gastos de Caja Chica . . . . .   | 191 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales, \$ 300.000 para Caja Chica . . . . .  | 191 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. del Interior, \$ 2.000.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 192 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Hosp. del Carmen - Metán \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 192 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Hospital San Vicente de Paul - Orán \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 192 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Hospital M. F. de Cornejo - R. de la Frontera, la suma de \$ 300.000 para Caja Chica . . . . .  | 192 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Hospital de Santa Rosa, \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 193 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Hosp. de Joaquín V. González \$ 300.000 para Caja Chica . . . . .   | 193 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Hospital de Embarcación \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 193 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Dpto. de Lucha Antituberculosa \$ 600.000 para gastos de Caja Chica . . . . .   | 193 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase Policlínico Reg. San Bernardo \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 194 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase al Dpto. de Maternidad e Infancia \$ 300.000 para gastos de Caja Chica . . . . .  | 194 |
| " "            | " "     | " "        | — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Asistencia Pública \$ 100.000 para gastos de Caja Chica . . . . .   | 194 |

**EDICTO DE MINA**

|          |   |     |
|----------|---|-----|
| Nº 25516 | — S/p.: Sinocio Díaz. Expte. Nº 5340-D . . . . .    | 194 |
| Nº 25503 | — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5354-D . . . . . | 195 |

**LICITACION PUBLICA**

|          |   |     |
|----------|---|-----|
| Nº 25556 | — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66. . . . . | 195 |
|----------|---|-----|

|  | <b>Pág. Nº</b> |
|--|----------------|
| Nº 25548 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nos. 4, 3 y 2/67 .....                    | 195            |
| Nº 25547 — De Hogar Escuela Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 33/67 .....                 | 195            |
| Nº 25546 — De Secret. de Agricultura y Ganadería de la Nación. S.E.L.S.A. Lic. Nº 5/67 ..... | 195            |
| Nº 25545 — De Secret. de Agricultura y Ganadería de la Nación. Lic. Nº 4/67 .....            | 196            |
| Nº 22540 — Secretaría de Agricultura y Ganadería S.E.L.S.A. Lic. Nº 3/67 .....               | 196            |
| Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67 .....                                | 196            |

**EDICTO CITATORIO**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López ..... | 196 |
| Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho .....                            | 196 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25553 — De don Raúl Enrique Arias Alemán .....   | 197 |
| Nº 25521 — De don José Manuel Alonso .....  | 197 |
| Nº 25520 — De doña Ilda Gregoria Solaliga de Vera .....                                       | 197 |
| Nº 25519 — De doña Clariza Galarza de Tarcay .....  | 197 |
| Nº 25518 — De don Francisco Serrano, Bartolina Serrano de Villarreal y Pedro Villarreal ..... | 197 |
| Nº 25513 — De don José Durval Osoros y Ramona Estropia Romano de Osoros .....                 | 197 |
| Nº 25507 — De don Miguel Francisco López .....  | 197 |

**REMATE JUDICIAL**

|  |     |
|--|-----|
| Nº 25511 — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo ..... | 197 |
|--|-----|

**POSESION TREINTAÑAL**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25554 — De "Francisco Fenmín Gallado" - Expte. Nº 17183/66 ..... | 197 |
| Nº 25497 — S/p.: Loreto Acosta .....                                | 198 |

**EDICTO JUDICIAL**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia ..... | 198 |
|---|-----|

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

|  |     |
|--|-----|
| Nº 25555 — De Fábrica de Carrocerías "Güemes" S. A. .... | 198 |
|--|-----|

**AVISO COMERCIAL**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25542 — "Galli Carbone S.R.L." ..... | 199 |
|---|-----|

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 25539 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A. Para el día: 21-I-67 ..... | 199 |
| Nº 25532 — De Albo SACIF. Para el día: 28-I-67 .....  | 200 |

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de enero de 1967

DECRETO Nº 2300

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967

DECRETO Nº 2301

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Habiendo asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma Dr. ROBERTO FRANCISCO SARAVIA y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Púb. Nac. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967

A.M./P.M.P.S.

DECRETO Nº 2302

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5019/67

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROQUE ARMADA, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma) y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967

DECRETO Nº 2303

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO B. PELLEGRINO, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Iruya y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967

DECRETO Nº 2304

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo****El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Iruya, al señor OCTAVIO FEDERICO, Clase 1911 M. I. Nº 3.941.337, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967

DECRETO Nº 2305

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5017/67

VISTO el decreto Nº 2102, de fecha 22 de diciembre de 1966, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil mediante nota Nº 283-M-20 de fecha 30-XII-66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º Ampliáanse los términos del artículo 2º del decreto Nº 2102, de fecha 22 de diciembre de 1966, dejándose establecido que el término de funciones dispuesto por el mismo, para el Encargado (Categoría 32-03 - Personal Administrativo) de la Oficina del Registro Civil de PALERMO OESTE (Departamento de Cachi), señor RICARDO SALVA, lo es a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Designase Encargado (Categoría 32 - 03 - Personal Administrativo) de la Oficina del Registro Civil de Palermo Oeste (Departamento de Cachi), al señor CRUZ RUEDA, M. I. Nº 3904150 a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 4 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2306

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 8953-66.

VISTO que los señores Humberto Alias, D'A-

bate y Osvaldo Alias, solicitan la aprobación del plano de loteo de propiedad de los mismos, ubicado en la "Finca San Antonio" Fracción B, pueblo de La Silleta, catastrado bajo los núm. 4776 al 4596 y 3263 del Departamento de Rosario de Lerma y ofrecen en donación superficies de terreno para destinarlas a calles y espacio de alta tensión; plazoleta, ochavas y centro comercial respectivamente;

Atento a las disposiciones de la Ley N° 1030/48 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de loteo ubicado en la "Finca San Antonio" Fracción B, pueblo de La Silleta, catastrado bajo los números 4778 al 4596 y 3289 del Dpto. de Rosario de Lerma de propiedad de los señores HUMBERTO ALIAS D'ABATE y OSVALDO ALIAS.

Art. 2° — Apruébase la donación formulada por los señores HUMBERTO ALIAS D'ABATE y OSVALDO ALIAS de las siguientes superficies que ocuparán calles y espacio de alta tensión, plazoleta, ochavas y centro comercial, trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior.

- a) Manzana 39 destinada para uso público con superficie de 16.675 m2.
- b) Manzana 32 a) destinada para plazoleta con superficie de 804.05 m2.
- c) Superficie destinada para calles y línea de alta tensión de 103.756,52 m2.
- d) Superficie destinada para ochava de 325,73 m2.

Art. 3° — Los propietarios deberán dar cumplimiento a la apertura de calles, arbolado y pavimentación y demás recaudos exigidos por la ley N° 1030/48.

Art. 4° — Por Escribanía de Gobierno, confeccionase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO N° 2307

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Gobernación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. quinientos mil pesos mo-

neda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO N° 2308

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20-1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Escribanía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Tréinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO N° 2309

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto número 2223/66,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.- m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formula-

rán a medida que las necesidades de "Caja Chica", lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2310

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Tesorería General páguese a favor de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2311

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2312

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2313

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2314

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura (Atención Obras), con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2315

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica", lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2316

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1966

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2317

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2318

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Minas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2319

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trecientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2320.

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2321

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Policía de Salta, Capital, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 700.000.— m/n. (Setecientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2322**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, Campaña, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 29 de diciembre de 1966.

**DECRETO Nº 2223**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO los artículos 12 y 13 de la Ley de Contabilidad en vigor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 1º de enero próximo se opera la iniciación del nuevo Ejercicio Económico - Financiero 1967 sin que se haya aprobado el presupuesto general de gastos para el mismo;

Que a los fines de asegurar la marcha de los servicios de la Administración Pública, se hace necesario, conforme a disposiciones legales sobre la materia, disponer de los créditos indispensables para ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**  
**en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos aprobado por Ley Nº 4073 con todas sus modificaciones, con excepción del Plan de Obras Públicas y Deuda Pública, hasta tanto sea sancionado y promulgado el Presupuesto General para el Ejercicio 1967.

Art. 2º — Déjase establecido que la prórroga que se autoriza por el artículo 1º, lo es al solo efecto de la continuidad de los servicios, quedando por lo tanto los créditos que por esta disposición se autorizan, sujetos en su utilización a la proporción de los duodécimos que necesariamente tenga que estar vigente, no pudiendo por ningún concepto disponerse mayores importes que los mismos.

Art. 3º — Establécese que salvo disposición

expresa del Poder Ejecutivo, no podrán utilizarse los créditos presupuestarios indicados dentro del Capítulo 2, Ítem 2, Partida 1, a excepción de los determinados en los artículos 15º y 19º de la Ley Nº 4073 y al consignado en el Anexo K, Inciso 3, Consejo General de Educación, los que deberán ser calculados en los duodécimos respectivos.

Igualmente, no se podrán utilizar los créditos del Capítulo 2, Ítem 1, en todo el ámbito presupuestario, salvo también disposición expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 5 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2324**

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Institutos Penales de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 5 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2325**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sonería General a favor de Dirección de Institutos Penales de Orán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2326

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2327

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 822/965 y Agreg. 39/67.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la locación del subsuelo y planta baja de Casa Salta, sita en Capital Federal, a favor del señor Alejandro Kon, según convenio aprobado por Decreto Nº 7493/65; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia puede recuperar la parte locada aceptando la entrega de la misma conforme a la propuesta formulada a fs. 43 por el mencionado señor Kon, con lo que Casa Salta contará con todo el edificio;

Que el locatario propone realizar dicha operación mediante el pago de la suma de \$ 1.000.000 m/n., pagaderos el 50% en oportunidad de la

conformidad del Gobierno y el saldo en el acto de entrega, quedando a favor de la Provincia de Salta todas las instalaciones existentes de acuerdo a lo estipulado por el Art. 4º del mencionado contrato de locación;

Que se consideran convenientes a los intereses del Estado las bases estipuladas, ya que recuperando todo el edificio, podrían destinarse algunas de sus dependencias al funcionamiento de oficinas de carácter público, como ser, la instalación de una sucursal del Banco Provincial de Salta, representaciones de Turismo, Cultura, etc.;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al señor ALEJANDRO KON, la propuesta formulada a fs. 43 en su carácter de locatario del subsuelo y planta baja del inmueble que ocupa la Casa de Salta en la Capital Federal, para su entrega al Gobierno de la Provincia mediante el pago de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), a los fines, indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 6, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 10 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 52.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición Nº 52 queda ampliada en la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), para su aplicación al concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 6, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 10 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos número 52.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 6º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2328

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO estas actuaciones en las que la firma, D. Palma Quintana e Hijo y Cia. con domicilio en calle Cangallo 925, 2º Piso de la Capital Federal, procura el pago de la suma de \$ 719.374 m/n., adeudados por la Representación Legal y

Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal por distintos conceptos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la suma indicada precedentemente es de acuerdo a un detalle corriente a fs. 109 en el que dicha razón social recarga intereses por mora, —que de acuerdo a dictámenes producidos por Asesoría Letrada, ratificado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que a su vez hace suyo el señor Fiscal de Gobierno—, no corresponde, sino en la proporción que acusan los guarismos que lucen a fs. 110;

Que del monto total reclamado Contaduría General de la Provincia a fs. 111 imputa un importe de \$ 485.923.— m/n., estableciendo que la diferencia de \$ 233.451.— m/n., obedece a facturas no presentadas y desde 1965 a noviembre de 1966, más un ajuste de Obras Sanitarias de la Nación, que no es posible saber si en dicho monto se incluyen intereses punitivos que reclamados por la actora, no deben ser abonados;

Por ello, y atento a lo indicado por el señor Contador General a fs. 111 vta.,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 485.923.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos veintitres pesos moneda nacional), a favor de la firma D. PALMA QUINTANA e HIJO y CIA., por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 485.923.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos veintitres pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2329

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sorería General a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967

DECRETO Nº 2330

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2331

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Inspección de Sociedades Anónimas, con cargo de oportuna ren-

dición de cuentas, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2332

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2333

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Junta de Defensa Aeriárea Pasiva, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a

medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2334

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Boletín Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2335

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valo-

res a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2336

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Archivo de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 20.000.- m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2337

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Archivo y Biblioteca Histórica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2338

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2339

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Ciencias Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2340

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Escuelas de Manualidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

DECRETO Nº 2341

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna Hipólito Irigoyen, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2342

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna Alejandro Aguado, Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2343

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela José Manuel Estrada, de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi



Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2344

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2345

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2346

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela de Orientación Cultural y Técnica República de la India, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. Veinte mil pesos moneda nacional, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Osores Soler (h.)**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2347

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2348

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de

"Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2349

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección del Interior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2350

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabi-

lidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital del Carmen, Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2351

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital San Vicente de Paúl, Orán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2352

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital M. F. de Cornejo, Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional); mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2353

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital de Santa Rosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2354

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital de Joaquín V. González, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2355

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Hospital de Embarcación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2356

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Lucha Antituberculosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000.— m/n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2357

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Policlínico Regional San Bernardo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.00.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2358

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Maternidad e Infancia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto número 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2359

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por Decreto Nº 2223/66.

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Asistencia Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

**EDICTO DE MINA**

Nº 25516

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sinocio Díaz en 10 de febrero de 1966, por Expediente Nº 5340-D, ha solicitado en el Departamento de Gral Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 2.500 m. y 360º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 5.000 m. y 360º, 4.000 m. y 90º, 5.000 m. y 180º y finalmente 4.000 m. y 270º, cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Salto", Expte.

Nº 1.005-C-43. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25503

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que el señor Mario De Nigris, en 16 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5.354-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia, P. R., el centro del cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes, con la Quebrada de Quirón los que figuran en la carta del Instituto Geográfico Militar "Salta", desde donde se traza una recta de 1.000 metros de largo al Este, con lo que se llega al Punto de Partida, P. P.; de este punto se miden 1.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para volver al punto de partida y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-1-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 25556

### FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

#### DEPARTAMENTO VIA Y OBRA

Al C. P. Nº 1/67.

Llámase a Licitación Pública Nº 241/66, Expte. Nº 17.583/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación, balastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4 - Oficina 35 - Capital Federal.

**Consultas:** En la Gerencia - Oficina 431 - y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calle Necochea y Sarmiento, Salta, JUJUY, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del Pliego \$ 2.500 m/n.

#### LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920. e) 18 al 31-1-67

Nº 25548

### SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4/67 Vto.: 1º-II-67 a las 11.30 horas, por ANTIPARRA, BOTA DE GOMA Y GUANTE INDUSTRIAL.

Nº 3/67 Vto.: 1º-II-67 a las 11.45 horas, por CUERPOS MOLEDORES, (BOLAS DE ACERO).

Nº 2/67 Vto.: 1º-II-67 a las 12.00 horas, por PISTON E INSERTO PARA VALVULA DE BOMBA GADNER DENVER.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65 - BUENOS AIRES, o bien al Establecimiento Azufrero Salta. (ABASTECIMIENTO) - calle Zuviría 90, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. Valor del pliego m\$N. 10.— — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930. e) 16 al 18-1-67

Nº 25547

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
**Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"**  
Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen - Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 33/67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de (tres) 3 días hábiles a partir del día 15 de enero de 1967, para la reparación Omnibus Mercedes Benz chapa 833 modelo 1954.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen - Salta, todos los días hábiles de 8 a 13. horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de enero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 9 de enero de 1967.

**Rosa Amanda Juárez de Barrientos**  
Directora de la Esc. Hogar Nº 17

**Alberto Raúl Gómez**  
Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 920. e) 16 al 18-1-67

Nº 25546

### Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL. — SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

#### S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 5/67, para el día 23 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de alimento balanceado para ratones, conejos y cobayos (en comprimidos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y

Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751 - Capital Federal y en la calle Vicente López 230 - Salta, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751 - 1er. Piso - Capital Federal.

**José F. Pescaglini**  
Contador-Auditor

Valor al cobro \$ 920. e) 16 al 18-1-67

Nº 25545

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA**  
Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 4/67  
Act. Nº 39.983/66

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de seis (6) molederas a martillo equipadas con 18 martillos oscilantes, etc., etc., con destino a las Escuelas de PERGAMINO (Bs. Aires); CASILDA (Sta. Fe), COLON (E. Ríos); MIRAMAR (Bs. Aires); OLAVARRIA (Bs. Aires); SALTA (Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974 - 2º Piso (Oficina Nº 128) CAPITAL FEDERAL y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 920. e) 16 al 18-1-67

Nº 25540

**Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería  
de la Nación**

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD  
ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día 26 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 235.000 dosis de 5cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 235.000 de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 235.000 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751, entresuelo, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas. — **José F. Pescaglini**, Contador Auditor.  
Imp. \$ 920 e) 13 al 19-1-67

Nº 25531

**Secretaría de Guerra**

DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES  
ESTABLECIMIENTO AZUFREÑO SALTA  
Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufreño Salta — Estación Caipe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 10.—

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 25-1-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo. e) 16 al 27-1-67

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta;

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-1-67

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — Habilitase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 30-1-67

Nº 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osoreo y Ramona Estropia Romano de Osoreo, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 9 al 20-1-67

Nº 25507

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en el Juicio Sucesorio de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, Exp. Nº 34.128/66; cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ. Habilitase la feria de enero de 1967. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-1-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**  
JUDICIAL

Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R. I. de Capital, Catastro 775. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 9 al 20-1-67

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRANCISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183/66 notifica, cita y emplaza por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo. Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruiz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Victor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. Habili-

tese la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. —  
**Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.  
 Imp. \$ 1.800 e) 18 al 31-1-67.

Nº 25497

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por diez días a toda persona interesado con derecho a la Fracción de 2.875 m. de largo por 395,30 m. de ancho, perteneciente a la Finca "OYADITA" Ceibal, catastro Nº 1 de Rosario de la Frontera, limitando: Norte, Finca San Ramón; Sud, Estelbina Tobar; Este, Finca Chañar y Oeste, Salomé Carrizo de Lezcano, cuya posesión treinta días solicita LORETO ACOSTA, Exp. 13749/65, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Se habilita la Feria de enero para esta publicación. — Salta, diciembre 26 de 1966. —  
**Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.  
 Imp. \$ 1.800 e) 4 al 18-1-67

## EDICTO JUDICIAL

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán; cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilitase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 25555

Conste que el original se encuentra con el sellado de Ley. Salta, 11 de enero de 1967.

**FABRICA DE CARROCERIAS "GÜEMES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores ESTEBAN JORGE MONDASINI, domiciliado en calle Santa Fe número 1.020, casado; HECTOR SAUL LANATTI, con domicilio en la calle Catamarca número 174, casado; DOMINGO REALES, casado, con domicilio en la calle Zuviria número 935, y MIGUEL CLEMENTE CASTILLO, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón número 6; todos industriales, mayores de edad, argentinos, casados, vienen por este instrumento a constituir una sociedad que se registrará por el siguiente ESTATUTO:

**PRIMERO:** Entre los nombrados dejan formalmente constituida una sociedad que se registrará por la ley nacional número 11.645, leyes complementarias y por el presente estatuto, la que girará bajo la razón social de "FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Alvarado número 1386, pudiendo establecer sucursales, talleres, agencias o correspondencias en cualquier punto del país.

**SEGUNDO:** Su objeto será la explotación de una fábrica o fábricas de carrocerías para toda clase de automotores, en especial los destinados a transportes colectivo, así como la reparación y transformación de los mismos.

**TERCERO:** La sociedad tendrá una duración de DIEZ AÑOS, a partir del primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos jurídicos, patrimoniales y administrativos. Sin embargo si el contrato no fuera denunciado hasta su vencimiento, se entenderá automáticamente prorrogado por un nuevo período, sin necesidad de formalizar nuevo contrato.

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando cada socio cien cuotas, o sean cien mil pesos, e integrado totalmente mediante los bienes, créditos y demás elementos que refleja el balance general practicado al día 31 de diciembre de 1965, y que comprenda el período que va desde el 25 de septiembre de 1965 a la fecha indicada, operación que ha sido certificada por el contador matriculado don Roberto A. Colom.

**QUINTO:** La dirección y administración social será ejercida por los cuatro socios en forma indistinta, quienes asumirán el carácter de gerentes, con uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad estamparán su firma particular. El mandato de administración comprende todas las facultades inherentes a la administración, de conformidad a la ley, y además podrán: nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, comprar y vender inmuebles, constituir hipotecas, permutar esos mismos bienes y darlos en pago; efectuar préstamos o tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria; comprar y vender toda clase de bienes necesarios para el desenvolvimiento industrial - comercial; efectuar con las instituciones bancarias y cooperativas de crédito, todas las operaciones inherentes a esos establecimientos de conformidad a sus cartas orgánicas y estatutos; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero o valores y extraerlos, solicitar préstamos hasta la cantidad de la calificación pertinente, percibirlos y librar toda clase de documentos de créditos tales como pagarés, letras de cambio, cheques, vales u otros; hacer manifestación de bienes y presentar balances e inventarios. Las precedentes facultades son enunciativas, pudiendo realizar todas aquellas operaciones propias del objeto y finalidad social.



**SEXTO:** El ejercicio económico, financiero se cerrará al treinta y uno de diciembre de cada año, y a esa fecha se practicará inventario general, balance y estado de pérdidas y ganancias, distribuyéndose las utilidades en igual proporción entre los socios. Previamente se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de la reserva legal hasta el tope prescrito por la ley. Asimismo podrá disponerse otras reservas, lo que será acordado en la asamblea de socios.

**SEPTIMO:** Anualmente al cierre del ejercicio los socios se reunirán en asamblea, ello sin perjuicio de hacerlo a pedido de la mayoría de los gerentes, y en asamblea se resolverá sobre: aumento de capital, reservas para atender bonificaciones, despidos, indemnizaciones, etc., incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, sueldos o retiros, bonificaciones al personal, ampliación del objeto social, instalación de nuevos talleres y sucursales, modificación del estatuto social y en general toda decisión de carácter extraordinaria que no sea una consecuencia natural de la administración; fijación de funciones de los socios, etc. De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en el libro de actas o acuerdos.

**OCTAVO:** Con independencia de las utilidades que le corresponda a cada socio al final del ejercicio económico, la sociedad podrá abonar a cada uno como retribución a la prestación de sus servicios de "técnicos" su carrocerías, una suma a establecerse en su caso, imputándose en su oportunidad a "gastos generales", debiendo reflejarse la resolución respectiva en acta circunstanciada a transcribirse en el libro rubricado de la sociedad.

**NOVENO:** Será obligación de los socios gerentes o administradores llevar o hacer llevar registros contables en todos los actos comerciales de cuyo requisito son responsables y estarán obligados a rendir cuentas a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil en estos casos. Todos los socios tendrán derecho a revisión y control de todos los actos administrativos de la sociedad, pudiendo en cualquier momento solicitar un balance general o un estado financiero y económico de la sociedad.

**DÉCIMO:** Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales ni el interés que tenga en la sociedad sin el previo consentimiento de los restantes. La transferencia que se realice en contravención a lo dicho precedentemente ni implicará que el cesionario se convierta en socio, considerándose solamente como un simple acreedor y su crédito le será abonado mediante cuotas trimestrales, no inferiores a cuatro y teniendo en cuenta las disponibilidades financieras, sin interés.

**UNDECIMO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá. Continuará su existencia con los superstites. Los herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación. Producido el fallecimiento de un socio se procederá de inmediato a practicar un balance general para establecer el interés social del fallecido.

Dado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

**ESTEBAN JORGE MORDASINI - HECTOR SAUL LANATTI - DOMINGO REALES - MIGUEL CLEMENTE CASTILLO.**

**CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ESTEBAN JORGE MORDASINI, HECTOR SAUL LANATTI, DOMINGO REALES y MIGUEL CLEMENTE CASTILLO, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Salta, treinta de diciembre de 1966.

Imp. \$ 4.200.

e) 18-1-67

## AVISO COMERCIAL

Nº 25542

A los fines previstos por la Ley 11.867. Se hace saber por el término legal, que el señor EMILIO ADAN GALLI, vende, cede y transfiere su cuota social de la razón social GALLI CARBONE S. R. L.; al señor JOSE OSCAR ALTEA; activo y pasivo a cargo de los señores CARBONEA Y ALTEA quienes continuaran con el giro de la sociedad. Para oposiciones Florida 453, Ciudad.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25539

**CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.**

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 1967 a horas 17, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio;

2º) Remuneración al Síndico;

3º) Remuneración a los Directores Ejecutivos;

4º) Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Suplente;

5º) Informe crédito de Junta Nacional de Carnes para puesta en marcha del Frigorífico "San José";

6º) Modificación del Estatuto Social, capítulo II artículo 3º;

- 7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

Nº 25532

**ALBO - SACIF**

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA  
ORDINARIA ANUAL**

Cítase a Asamblea Ordinaria Anual, a los Accionistas de ALBO S.A.C.I.F., que se llevará a cabo el día 28 a horas 17 del cte. mes de enero de 1967, en los escritorios de la Empresa, calle San Lorenzo 125 altos, de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 3º) Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al Artículo 31 de los Estatutos;
- 4º) Designación del Síndico Titular y Suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 12 al 18-1-67

**FE DE ERRATAS**

Déjase establecido que en la edición Nº 7744, página 165, Bol. Nº 25550 de fecha 16 de enero de 1967, se ha deslizado el siguiente error: —Sección Avisos— Asamblea de Aero Club Salta; se repitió el artículo 4º omitiéndose el artículo 5º como así también se omitió imprimir el Título, repitiéndose el mismo error en la edición Nº 7745, de fecha 17 de enero de 1967.

LA DIRECCION

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**